



**RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

ANUNCIO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA COBERTURA, MEDIANTE ACCESO LIBRE, DE 3 PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORIA LABORAL DE REDACTOR-LOCUTOR DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (Código PSAL-RL-22)

El Órgano de Selección de las pruebas selectivas para cubrir tres plazas de redactor-locutor, mediante acceso libre (Código PSAL-RL-22), procedió a la revisión de las reclamaciones presentadas contra la Resolución por la que se publica el listado provisional de aspirantes que han superado y aspirantes que no han superado el ejercicio teórico de la fase de oposición, de las citadas pruebas selectivas, de fecha 1 de julio de 2024, llegando a los acuerdos que a continuación se EXPONEN:

Primero.- Reclamación presentada por Pablo González Pérez-Crespo (NIF *2665**)**

- **Impugna la siguiente pregunta:**

| PREG. | ACUERDO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN |
|--------------|--|
| P. 63 | ESTIMADA: la pregunta queda anulada. |

Segundo.- Reclamación presentada por Antonio Gregorio Martínez (NIF *3525**)**

Manifiesta que se anuló una pregunta por el Órgano de Selección después del examen, lo que afecta a los opositores que calcularon el número de respuestas.

Acuerdo del Órgano de Selección: Si una pregunta es nula, el Órgano de Selección ha de anularla, antes, durante o tras la realización del ejercicio. A ello ha de añadirse que el reclamante, tras manifestar la no procedencia de anular preguntas después de realizado el ejercicio, procede a impugnar la pregunta nº 109, impugnación que, de ser estimada, produce los mismos efectos que la anulación de oficio de una pregunta. Se desestima la alegación.

- **Impugna la siguiente pregunta:**

| PREG. | ACUERDO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN |
|--------------|--|
| P. 109 | DESESTIMADA: Desde mayo de 2022 CLH cambia su denominación social por EXOLUM, al igual que anteriormente a CLH era CAMPSA, luego la respuesta correcta es la b), pues la pregunta está formulada en tiempo presente. En cuanto a que la capacidad nominal total de la planta en m3 es de 585.605, en la pregunta se indica que qué compañía tiene unas instalaciones con capacidad para más de 102.000 metros cúbicos de carburantes, por lo que no es incorrecta la capacidad de almacenaje indicada. |

18.07/2024, 14:54:58

AZPARRÉN IRIGOVÉN, JOAQUÍN ROMÁN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f6bb1e6c-4504-0e6d-9e6e-0050569b6280



Tercero.- Reclamación presentada por Ángel Blasco Lozano (NIF *1949**)**

- **Impugna las siguientes preguntas:**

| PREG. | ACUERDO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN |
|------------|---|
| P. 25 y 29 | DESESTIMADAS: La Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia ha sido modificada en dos ocasiones, por lo que el texto vigente es el resultante de las modificaciones posteriores, lo que se denomina texto consolidado, no su redacción original. |
| P. 32 | DESESTIMADA: Según el tenor literal del artículo 22.4 párrafo segundo, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, <i>“El acceso a la información médica de carácter personal se limitará al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin que pueda facilitarse al empresario o a otras personas sin consentimiento expreso del trabajador”</i> . Por tanto, hay una inequívoca correspondencia entre la pregunta formulada y la respuesta correcta, siendo completamente válida de la respuesta elegida como correcta por este Órgano de Selección. |
| P. 42 | DESESTIMADA: El artículo 4.1 de la Ley de Protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familia y a la propia imagen establece que <i>“El ejercicio de las acciones de protección civil del derecho al honor, a la intimidad o la imagen de una persona fallecida corresponde a quien ésta haya designado en su testamento”</i> . La respuesta correcta es la a), que recoge la literalidad del artículo 4.1, no habiendo, por tanto, dos acepciones válidas ni, por supuesto, dos respuestas válidas. |
| P. 60 | Dicha pregunta fue anulada de oficio por el Órgano de Selección, tal y como consta en la Resolución por la que se publica el listado provisional de los resultados del ejercicio teórico. |
| P. 63 | ESTIMADA: La pregunta queda anulada. |
| P. 65 | DESESTIMADA: Desde su creación, el Premio “Miguel de Cervantes” se falla a finales del año en curso. Tradicionalmente, la ceremonia de entrega del Premio se realiza el 23 de abril, coincidiendo con la celebración del Día del Libro y el fallecimiento de Miguel de Cervantes, en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid), a mano de Sus Majestades los Reyes de España y en presencia del ministro titular del Ministerio de Cultura. Por tanto resulta imposible que en el año 2024 se hubiese adjudicado el premio correspondiente al año 2024, por tanto, la pregunta no da lugar a ningún error, pues en abril de 2024 se entregó el premio a Luis Mateo Díez, premio fallado a finales de 2023. |
| P. 117 | DESESTIMADA: Señalar en primer lugar que el impugnante incurre en un error material, pues impugna la pregunta 107, cuando del contenido de la impugnación se deduce que se refiere a la pregunta 117. Sentado lo anterior, la pregunta se refiere al año hidrológico, el cual comienza el 1 de octubre de cada año, y no el 1 de enero, como se señala en el escrito de impugnación. Teniendo esto en consideración, las respuestas b), c) y d) no posibilitarían haber alcanzado la producción de 46,5 hectómetros cúbicos a 30 de abril. |





**RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Cuarto.- Reclamación presentada por José Antonio Sánchez Hernández (NIF ***2036**)

- Impugna las siguientes preguntas:

| PREG. | ACUERDO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN |
|-------|--|
| P. 40 | DESESTIMADA: La pregunta forma parte del Tema 1 del temario de materias específicas. Por otro lado, los derechos sí se enmarcan en naturalezas. A título meramente ejemplificativo, el artículo 5.2 de la Ley General Presupuestaria dispone: <i>“Los derechos de la Hacienda Pública estatal se clasifican en derechos de naturaleza pública y de naturaleza privada.”</i> |
| P. 42 | DESESTIMADA: Como la propia persona aspirante señala, el artículo 4 de la Ley de Protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familia y a la propia imagen se refiere al ejercicio de las acciones de protección de dichos derechos, no a las intromisiones ilegítimas. Ninguna de las respuestas señaladas en dicha pregunta tienen relación alguna con las intromisiones ilegítimas. |
| P. 65 | DESESTIMADA: Desde su creación, el Premio “Miguel de Cervantes” se falla a finales del año en curso. Tradicionalmente, la ceremonia de entrega del Premio se realiza el 23 de abril, coincidiendo con la celebración del Día del Libro y el fallecimiento de Miguel de Cervantes, en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid), a mano de Sus Majestades los Reyes de España y en presencia del ministro titular del Ministerio de Cultura. Por tanto resulta imposible que en el año 2024 se hubiese adjudicado el premio correspondiente al año 2024, como se señala en el escrito de impugnación. En el año 2024 se entregó el premio a Luis Mateo Díez, premio fallado a finales de 2023. |
| P. 88 | ESTIMADA: La pregunta queda anulada |

Quinto.- Reclamación presentada por Francisco Javier Ramírez Fernández (NIF ***2913**)

- Impugna las siguientes preguntas:

| PREG. | ACUERDO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN |
|-------|--|
| P. 40 | DESESTIMADA: La pregunta forma parte del Tema 1 del temario de materias específicas. Por otro lado, los derechos sí se enmarcan en naturalezas. A título meramente ejemplificativo, el artículo 5.2 de la Ley General Presupuestaria dispone: <i>“Los derechos de la Hacienda Pública estatal se clasifican en derechos de naturaleza pública y de naturaleza privada.”</i> |
| P. 65 | DESESTIMADA: Desde su creación, el Premio “Miguel de Cervantes” se falla a finales del año en curso. Tradicionalmente, la ceremonia de entrega del Premio se realiza el 23 de abril, coincidiendo con la celebración del Día del Libro y el fallecimiento de Miguel de Cervantes, en el Paraninfo de la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid), a mano de Sus Majestades los Reyes de España y en presencia del ministro titular del Ministerio de Cultura. Por tanto resulta imposible que en el año 2024 se hubiese adjudicado el premio correspondiente al año 2024, como se señala en el escrito de impugnación. En el año 2024 se entregó el premio a Luis Mateo Díez, premio fallado a finales de 2023. |
| P. 80 | DESESTIMADA: La definición exacta del Plan COPLA es Plan de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en el Mar de la Región de Murcia, tal y como se hace constar en el documento oficial que lo contiene, accesible a través del siguiente enlace: https://www.carm.es/web/descarga?ARCHIVO=COPLA%202020.pdf&ALIAS=ARCH&IDCONTENIDO=1245&RASTRO=c363\$m . |





**RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sexto. Reclamación presentada por Rebeca Escribano Guillamón (NIF *0937**)**

- **Impugna las siguientes preguntas:**

| PREG. | ACUERDO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN |
|--------------|---|
| P. 42 | DESESTIMADA: El artículo 4.1 de la Ley de Protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familia y a la propia imagen establece literalmente que <i>“El ejercicio de las acciones de protección civil del derecho al honor, a la intimidad o la imagen de una persona fallecida corresponde a quien ésta haya designado en su testamento”</i> . |
| P. 109 | DESESTIMADA: Exolum no es una empresa incluida en el grupo CLH. En mayo de 2022 hay un cambio de denominación social de CLH, pasando a denominarse EXOLUM. La pregunta está formulada en tiempo presente, por lo que, en la actualidad, la denominación de la empresa es EXOLUM, no habiendo, por tanto, dos respuestas correctas. |

LA PRESIDENCIA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

(Documento con firma electrónica)

Fdo.: Joaquín Azparren Irigoyen

18.07/2024 14:54:58

AZPARREN IRIGOYEN, JOAQUIN ROMAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f68bafec-4504-0aed1-9e6e-00505696280

